

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 9/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220032800

Funcionarios Unica
Instancia

NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE
PEÑARANDA - MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA

MARIA SUSANA MUHAMAD
GONZALEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 9 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil
veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020220032800 seguido contra NELLY
YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA - MAGISTRADA
DE LA SECCIÓN CUARTA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en calidad de
disciplinable, por queja formulada por MARÍA SUSANA
MUHAMAD GONZÁLEZ, en calidad de quejosa,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación
del proceso disciplinario, en favor de la doctora Nelly
Yolanda Villamizar de Peñaranda, en su calidad de
magistrada del Tribunal Administrativo de
Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la
parte considerativa de la presente providencia.
SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso
de reposición

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230027100	Funcionarios Unica Instancia	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ- MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	INGRID DEL ROSARIO FORTTICH HERRERA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 09 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 18 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230027100 seguido contra LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, por queja formulada Por INGRID DEL ROSARIO FORTTICH HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ, en su calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído Referencia: FUNCIONARIOS EN PRIMERA INSTANCIA Página 38 de 39 SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando

Fecha del Estado: 9/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 3 de 7

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001110200020190505502

Abogados en Apelación

JUAN CRISTOBAL PEREZ CABRERA

GONZALO CASTRO GONZALEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 09/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190505502 seguido contra Juan Cristóbal Pérez Cabrera, queja formulada Gonzalo castro González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Cristóbal Pérez Cabrera, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
13001110200020210074901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO LORA HERRERA EN CALIDAD DE FISCAL 60 SECCIONAL DE CARTAGENA	PATRICIA EUNICE HERNANDEZ PIANETA	ESTADO N° _____ FECHA:09/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020210074901 seguido contra Álvaro Lora Herrera en calidad de Fiscal 60 Seccional de Cartagena, queja formulada por Patricia Eunice Herrández Pianeta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de julio de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación y archivo de la actuación adelantada contra el doctor ALVARO LORA HERRERA, Fiscal 60 Seccional de Cartagena. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
17001250200020230064401	Apelación de Autos Interlocutorios	WILFRED CARDENAS ARISTIZABAL FISCAL 1 LOCAL DE DELITOS QUERELLABLES DE MANIZALES	LUZ ELENA VILLEGAS RAMIREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 9 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230064401 seguido contra WILFRED CÁRDENAS ARISTIZABAL - FISCAL 1 LOCAL DE DELITOS QUERELLABLES DE MANIZALES, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUZ ELENA VILLEGAS RAMÍREZ, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, el 21 de junio de 2024. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...) (negrilla fuera de texto). Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230095501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANNCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO	DAVID JULIAN QUIÑONES PAREDES	ESTADO N° _____

FECHA: 9 de octubre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230095501 seguido contra FRANNCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por DAVID JULIÁN QUIÑONES PAREDES, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional del 31 de julio de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: (...) Se presumirá haber recibido

Fecha del Estado: 9/10/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

Jaidiv

Jaidivi Gutierrez Rodriguez

REVISO:

Francy

Francy Karolína Vargas Martínez

William Moreno Moreno

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

179

FECHA: 9 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220032800 seguido contra **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA – MAGISTRADA DE LA SECCIÓN CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **“PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, en su calidad de magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición (...)”** (negrilla fuera de texto).

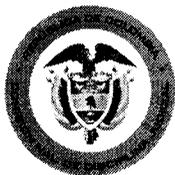
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESÚS MARÍA CARRILLO BALLESTEROS**, en calidad de apoderado principal de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 179

FECHA: 09 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha septiembre 18 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230027100** seguido contra **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**, por queja formulada Por **INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ**, en su calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído Referencia: **FUNCIONARIOS EN PRIMERA INSTANCIA** Página 38 de 39 **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Contra esta decisión proceden los recursos de ley, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1º), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA
Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **179**

FECHA: 09/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190505502** seguido contra Juan Cristóbal Pérez Cabrera, queja formulada Gonzalo castro González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Cristóbal Pérez Cabrera, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan Cristóbal Pérez Cabrera en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

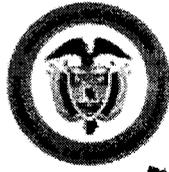
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **179**

FECHA: 09/10/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020210074901** seguido contra Álvaro Lora Herrera en calidad de Fiscal 60 Seccional de Cartagena, queja formulada por Patricia Eunice Hernández Pianeta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de julio de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación y archivo de la actuación adelantada contra el doctor ÁLVARO LORA HERRERA, Fiscal 60 Seccional de Cartagena. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Álvaro Lora Herrera - Fiscal 60 Seccional De Cartagena en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

179

FECHA: 9 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230064401 seguido contra **WILFRED CÁRDENAS ARISTIZÁBAL - FISCAL 1 LOCAL DE DELITOS QUERELLABLES DE MANIZALES**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **LUZ ELENA VILLEGAS RAMÍREZ**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "**PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, el 21 de junio de 2024. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)**" (negrilla fuera de texto). Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILFRED CÁRDENAS ARISTIZÁBAL - FISCAL 1 LOCAL DE DELITOS QUERELLABLES DE MANIZALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5



Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

179

FECHA: 9 de octubre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020230095501** seguido contra **FRANCCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **DAVID JULIÁN QUIÑONES PAREDES**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional del 31 de julio de 2024, en la cual ordenó la **terminación anticipada de la investigación disciplinaria** seguida contra **FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO: (...)** Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador acuse recibido, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, **advirtiendo que no procede recurso alguno.**" (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELKIN FABIÁN VILLAMIL RAMÍREZ**, en calidad de apoderado de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.